



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200324

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200324 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICOS Y 080 MATERIAL DE LABORATORIOS, PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E33-2020, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$42,068,773.43 (CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$105,169,108.70 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 70/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200324**

Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000248603-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2020005953 de fecha 19 de agosto de 2020, recibido el 27 de agosto de 2020 el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/2020008655 y 09 53 84 61 1CFC/011121/2020 de fechas 30 de noviembre de 2020 y 14 de diciembre de 2020, recibidos el 11 de diciembre y el 15 de diciembre de 2020, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
080 025 0052 00 02	\$109.31	211,935	42,387	\$4,633,322.97

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200324

II.1.- Con escrito de fecha 27 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$43,922,124.48 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima es por **\$109,802,431.67 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200324

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS
Representante Legal


RRSB/CPRD/LMLRXPMM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200324**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000248603-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 5059 RECIBIDO EL 14/JULIO/2020 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 757,478,222.10

Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150906

IMPORTE PRESUPUESTAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	757,478.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	696,622.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lc. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Exp

Of N° 095384611810/202000

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

27 de Agosto 2020

C. Elisa Flores Escobar y/o
Representante Legal de la Empresa
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Reabi Original
Elisa Flores Escobar

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplió hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

Clave	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Suscrita	Valor	
U200213	060	040	0790	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD 10 CM CALIBRE 18 G.	\$491.92	2,858	571	\$280,006.32
U200216	060	034	0776	00	02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVÉS DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO REUTILIZABLE. LONGITUD 16 CM CALIBRE 18 G.	\$376.81	249	49	\$18,663.69
U200218	060	034	0186	00	02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVÉS DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO REUTILIZABLE. LONGITUD 20 CM CALIBRE 18 G.	\$320.98	2,050	410	\$131,001.80
U200321	080	909	6498	01	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (7.2 MG) APLICADO POR ASPERSIÓN EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.0	\$103.08	253,797	50,759	\$5,232,237.72
U200334	080	909	6506	01	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACTIVADOR DE COAGULACIÓN, VOLUMEN DE DRENADO 6 ML (+0.3 ML).	\$103.08	272,878	54,575	\$5,625,591.00
U200324	080	909	6530	01	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+0.3 ML) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS DE	\$176.11	135,311	27,062	\$4,765,088.82

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Código	Op	Cat	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
U200324	080	02	0052	00	02	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECC -ION DE SANGRE PARA LA TOMA -SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTE-RIL, DESECHABLE, DE: 21G X38 MM.	\$109.31	211,935	42,387	\$4,633,522.97
U200315	080	61	1499	01	01	PLACA DE THAYER MARTIN, DESECHABLE ESTERIL, DE POLIESTI-RENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA, 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO Y 1% DE INHIBIDOR VCNTAPILABLE, CON IDENTIFICACION	\$10.49	27,436	5,487	\$57,558.65

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio esta sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Jefe

Sr. Director General de Planeación y Presupuesto de la Dirección de Administración.
 Sr. Jefe de Unidad de Planeación y Presupuesto del Despacho de la Unidad de Administración.
 Sr. Jefe de Unidad de Planeación y Presupuesto de la Coordinación de Control de Abasto.
 Sr. Jefe de Unidad de Planeación y Presupuesto de la Coordinación Técnica de Planeación.

[Handwritten signature]



Oficio N° 095384611800/2020008655

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U200324, celebrado con la empresa BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplía hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

Table with 15 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE, % EJERCICIO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Row 1: U200324, 080, 025, 0052, 00, 02, AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL, DESECHABLE, DE 21G X38 MM, \$109.31, 211,935, 83.43%, 42,387, \$4,633,322.97, \$105,169,108.70, \$105,169,108.70, \$109,802,431.67, \$43,922,324.48

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Cop: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. C.p. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

ZACR/ALMOC/OPHV/abeci/mdm



17:00

Handwritten signature

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



TURNO: L02 MA. LEON R. CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

011121

Of N° 09 53 84 61 1CFC/ /2020 Cuidad de México, a 14 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020008655 (adjunto), un incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200324, de la empresa Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.

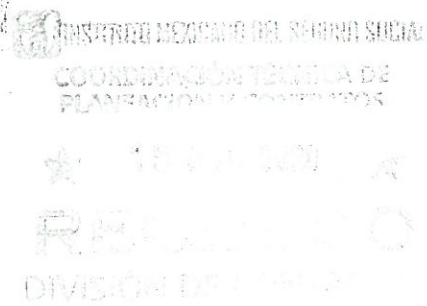
En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR047-E33-2020, realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico

Recibí G. 22dic2020



Lic. Mario Pacheco Ortega (signature)

C.c.p. Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(1) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2020001786

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Becton Corporativas:
 Monte Prioux No. 11187, 9 y PH,
 Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo,
 C.P. 06000 México D.F.
 Tel. 5 999 82 00
 Planta:
 Aut. Méx-Oro, Km 37.5
 Complejo Industrial Cuamatla, Cuautlilan Izcalli,
 C.P. 54739 Estado de México
 Tel. 5 999 84 00



Ciudad de México a 27 de Agosto de 2020

Gabriel Barreto Olmos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Asunto: Carta de Aceptación de ampliación de contrato

En referencia al Oficio Núm. 095384611810/202000 5953 Yo Elisa Flores Escobar, a nombre y representación de **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A DE C.V.**, por medio de este conducto me permito ratificar la **aceptación** de algunas de las claves solicitadas para la ampliación de los contratos No. **U200219, U200324 y U200315**

A continuación anexo las claves y cantidad referente a la ampliación aceptada

No de Contrato	CCB	Descripción	Cantidad Susceptible de Ampliar (20%)	Precio	Importe de Ampliación (20%)
U200219	060.040.0790.02.01	Agujas para Biopsia de Hueso reesterilizables, tipo Jamshidi Longitud 10 cm. 11G	571	\$491.92	\$280,886.32
U200219	060.034.0178.00.02	Aguja de acero Inoxidable para Biopsia a través de transductor de ultrasonido intracavitario reutilizable. Longitud 16cm calibre 18G	49	\$376.01	\$18,463.69
U200219	060.034.0186.00.02	Aguja de acero Inoxidable para Biopsia a través de transductor de ultrasonido intracavitario reutilizable. Longitud 20cm calibre 18G	410	\$320.98	\$131,601.80
U200324	080.909.6498.01.01	Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 X75mm) desechable para adulto con EDTA K2 (7.2MG) aplicado por aspersión en la pared del tubo Tapón lila con silicon como lubricante, volumen de drenado 4.0	50,759	\$103.00	\$5,232,237.72
U200324	080.909.6230.01.01	Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 X 100mm) desechable para adulto sin anticoagulante Tapón oro con silicon como lubricante y activador de coagulación volumen de drenado 5.0ml (+0.3ML) recubrimiento de partículas de	27,062	\$176.11	\$4,765,886.82
U200324	080.025.0052.00.02	Aguja para toma y recolección de sangre para la toma sencilla y/o múltiple Estéril, Desechable de 201X38mm	42,387	\$109.31	\$4,633,322.97
U200315	080.610.1499.01.01	Placa de Thayer Martin. Desechable estéril, de poliestireno cristal de 92mm de diámetro, con 18mo de medio hidratado con 1% de hemoglobina, 1% de suplemento nutritivo y 1% de inhibidor vent apilable con identificación	5,487	\$10.49	\$57,558.63

Sin otro asunto sobre el particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

Elisa Flores Escobar
 Representante Legal de
 Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.

ANEXOS

Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO